

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 30 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de febrero de 1945 para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Artículos	Unidad		Ración	
	Ptas.		Ptas.	
Aceite	4,49	ración de 1/4 litro	1,15	
Azúcar	3,50	" " " kilo	0,90	
Arroz	2,92	" " " " "	0,75	
Arroz selecto	4,74	" " " " "	1,20	
Alubias	3,26	" " " " "	0,85	
Judías pintas	3,41	" " " " "	0,85	
Cafe, impuesto a cargo del público	(23,00	" " 50 grs.	1,15	
	(" " 100 "	2,30	
Pasta de sopa	3,81	" " 1/4 kilo	0,95	
Garbanzos	3,04	" " " " "	0,80	
Jabón	3,90	" " " " "	1,00	
Lentejas	2,30	" " " " "	0,60	
Mantequilla	25,93	" " " " "	6,50	
Puré envasado	2,74	" " " " "	0,70	
Patatas		" " 2 "	1,75	
Harina 80 %	2,87	" " 200 grs.	0,70	

A L G A N A D E R O

PIENSOS

	Ptas. kilo
Alfalfa	0,66
Pulpa	0,46
Salvado	0,78
Restos de limpia	0,66
Algarrobas	1,45
Alpiste	1,63
Tortas de coco y palmiste	1,49
Subproductos fabricación cerveza (semilla)	0,27
" " " (terceras)	0,79
" " " (cebadilla)	0,27
" " " (pajillas)	0,34
" " " (arenillas)	0,27

Los Economatos de Empresas particulares que tengan asignados cupos directamente de productor, deberán vender sus artículos a los precios que a continuación se detallan, durante el próximo mes de febrero de 1945:

	Ptas. kilo
Aceite (fino) litro	4,50
Arroz	2,60
Azúcar	3,20
Jabón común	3,10
Alubias	2,25
Garbanzos	2,20

Quando los Economatos de Empresas particulares reciban los cupos directamente de mayorista, venderán a los mismos precios que hayan comprado, o sea, los de mayor a detall que haya establecidos como oficiales en la provincia, sin incrementar ninguna cantidad.

Tanto en un caso como en otro, los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los Economatos.

Oviedo, 31 de enero de 1945.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Caminos - Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Benigno Fernández Rodríguez, vecino de Campomanes (Lena), como apoderado de la Empresa minera "Antracitas Carraluz", solicitando autorización para construir, en el kilómetro 3, hectómetro 1 de la carretera de Campomanes al Puerto de La Cubilla, un paso inferior de galería minera, con destino a la explotación de las minas de antracita que, en términos de Campomanes, posee la citada Empresa:

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, fué sometida la petición y el correspondiente proyecto a información pública, exponiéndose el anuncio en la Alcaldía de Lena y publicándose, simultáneamente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el plazo de treinta días, sin que se haya presentado reclamación alguna:

Resultando que el Ingeniero encargado de la conservación de la expresada carretera, estima bien concebido el proyecto presentado y justificada la petición, proponiendo, en consecuencia, las condiciones que en la concesión pudieran imponerse:

Resultando que la Dirección General de Caminos, en Orden de 3 del corriente, dispone que la resolución corresponda a esta Jefatura.

Visto el citado Reglamento de Po-

licía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920:

Considerando que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios y que la galería minera proyectada es necesaria para intensificar la explotación minera que, como todas las industrias de esta índole, se estiman de interés nacional.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Empresa minera "Antracitas Carraluz", domiciliada en Campomanes (Lena); para construir una galería minera en el kilómetro 3, hectómetro 1 del camino local de Campomanes al Puerto de La Cubilla, con destino a la explotación de las minas de antracita propiedad de aquella Empresa.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la entidad peticionaria, suscrito, en Campomanes, a 31 de julio de 1944, por el Ingeniero D. E. Labad, en todo cuanto no sea modificado por estas condiciones.

3.ª La ejecución de las obras se llevará a cabo en forma que, en momento alguno, se interrumpa el tránsito por la carretera.

4.ª La galería se revistirá con bóveda de hormigón de treinta centímetros (0,30) de espesor, apoyada en estribos también de hormigón, de cincuenta centímetros (0,50) de espesor, con la profundidad de cimientos que exijan las condiciones del terreno. El hormigón en masa a emplear estará integrado por 250 kilogramos de cemento portland, 400

litros de arena y 800 litros de grava, como dosificación proporcional.

5.^a Queda obligada la Empresa concesionaria al cumplimiento de las órdenes que dicte el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, que tengan por objeto evitar molestias al tránsito o daños en la explanación y demás obras de la carretera.

6.^a Si la ejecución de las obras supusiera en cualquier momento un peligro para el tránsito, se colocarán carteles bien visibles a uno y otro lado y a la distancia de cien metros (100) de la obra, señalándolos por la noche con faroles de luz roja.

7.^a El plazo para la ejecución de las obras del mencionado paso inferior, será de dos meses, a partir de la fecha en que se le notifique esta autorización a la entidad concesionaria.

8.^a Una vez terminadas las obras, lo comunicará la Empresa concesionaria a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de que por ésta o Ingeniero en quien delegue, se proceda al reconocimiento y recepción, si procede, de las mismas, levantando la correspondiente acta que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.^a No podrá hacerse uso de las obras cuya ejecución se autoriza, hasta que haya sido aprobada el acta de reconocimiento a que se refiere la condición anterior.

10. Queda obligada la Empresa concesionaria a ingresar en la Tesorería de Hacienda, por anualidades adelantadas, un canon de cincuenta céntimos de pesetas (0,50) por metro lineal de galería de paso inferior, en la parte que afecte a la carretera, debiendo presentar los justificantes a la Jefatura de Obras Públicas para su unión al expediente.

11. No será responsable la Administración de los perjuicios que puedan ocasionarse en las obras cuya ejecución se autoriza, derivados del paso de apisonadoras u otros vehículos, de obras de conservación y reparación de la carretera o de averías que se produzcan en la misma.

12. En ningún caso ni bajo pretexto alguno, adquirirá la entidad concesionaria derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno del Estado que pudiera ocupar con las obras.

13. Será obligación de la Empresa concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la L. y Reglamento de accidentes del trabajo, retiro obrero, seguro de vejez, subsidio familiar y contrato de trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

14. Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causas de interés general, modificar los términos en que se concede, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Empresa concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales modificaciones.

15. La Empresa concesionaria queda obligada a presentar esta con-

cesión, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la misma, en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales.

16. No será válida esta concesión sin que haya sido previamente reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el timbre, debiendo ser remitida a esta Jefatura la correspondiente póliza para fijarla en el expediente.

17. Quedará anulada esta concesión por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes.

Oviedo, 29 de diciembre de 1944. —El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Camino - Servidumbres

La División Hidráulica del Norte de España, construye el alcantarillado para saneamiento del pueblo de Cece da, en el término municipal de Nava, y afectando dichas obras a 120 metros del kilómetro 174 del camino nacional de Santander a La Coruña, interesa aquella entidad la autorización correspondiente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición y el proyecto a información pública durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la presentación de reclamaciones contra la referida instalación ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Nava.

Durante el indicado plazo se hallará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 3 de febrero de 1945. —El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.-Alcantarillado

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Aprobado por la Superioridad el proyecto de alcantarillado del pueblo de Blimea, perteneciente al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), las obras comenzarán en breve.

El colector principal discurre por la carretera, de Oviedo a Campo de Caso, atraviesa el pueblo y se prolonga hasta el otro colector que baja de la plaza de la Iglesia y camino vecinal de las Quintanas, para verter en el origen del encauzamiento del arroyo Blimea, que se cubre en toda su longitud.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el

proyecto y demás documentos, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de enero de 1945. —El Ingeniero Jefe, José González Valdés

Aguas terrestres.—Abastecimientos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Aprobado por la Superioridad el proyecto de distribución de aguas de Blimea, perteneciente al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), las obras se ejecutarán en breve.

La tubería de distribución, parte del depósito regulador bajando a la carretera de Oviedo a Campo de Caso y siguiendo por la misma hasta llegar al barrio de Ronzón, con una derivación de la plaza de la Iglesia y casas del origen del camino de Las Quintanas y otra al lavadero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de enero de 1945. —El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Ofrecimiento de acciones

Por la presente y en virtud de resolución dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción número 1 de Gijón, en sumario núm. 22 de 1945, sobre hurto de alhajas a Nieves Iglesias Meana, se ofrecen las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a José Santa Eugenia Sanchez, esposo de la denunciante y en ignorado paradero, por si desea mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Gijón, 27 de enero de 1945. —El Secretario, Ramón M. Morán.

DE BELMONTE

Don Sabino Pérez Begega, Juez municipal en funciones de primera instancia de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha y en virtud de escrito presentado por el Procurador don Luis Miranda Vigil, en nombre de doña María Veovides Fernández, como tutora de su nieto José Álvarez Martínez, se tuvo por prevenido el juicio de abintestato de don José Álvarez y Álvarez, vecino que fué de Villamarín, Salcedo, de

este partido judicial, mandando citar para él a sus herederos así como para la formación del inventario o inventarios, diligencia que se llevará a cabo en este Juzgado el día veintitrés de febrero próximo y hora de las once de la mañana, y para la celebración de Junta en la que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de uno o más contadores que realicen las operaciones divisorias de aquél, Junta que tendrá también lugar en este Juzgado el día expresado y hora de las doce.

Y a fin de que sirva de citación en forma al heredero ausente en ignorado paradero don Braulio Álvarez Fernández, y María Amparo Álvarez Fernández, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, expido el presente edicto en Belmonte, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. —Sabino Pérez. —El Secretario, Joaquín Álvarez.

DE PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Jesús Maojo Aboli, de diecinueve años de edad, soltero, pintor, hijo de Jesús y Aurora, natural de Sama de Langreo y vecino del mismo, barrio de Triana, para que dentro de cinco días y bajo los apercibimientos legales comparezca ante este Juzgado, a ampliar su declaración en sumario número 49 de 1942, por delito de robo.

Pravia, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. —Amador Ramírez. —El Secretario, Basilio Serra.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

VILLAMOR ALVAREZ, Enrique, de 49 años de edad, barbero, hijo de Rufino y de Casimira, casado con Julia, natural de Orense, y vecino de Bilbao, calle de la Torre, número 10 y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión en méritos del sumario que se le sigue con el número 56 de 1943, por hurto.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial